REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 12 MAR 2021

Ref. 110014003082-2020-00943-00

En atención al informe secretarial que antecede, y como quiera que no se dio cumplimiento al auto anterior, este Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA de la COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDOS – EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA – EN INTERVENCIÓN - COONALRECAUDO contra ALFREDO RAFAEL GUTIERREZ CABARCAS.

SEGUNDO: DÈJESE constancia que no se ordena la entrega de la demanda y sus anexos, por cuanto se radicó por medio electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE,

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

yzgado Ochenta y Dos ril Municipal de Bogota

or anotación en Estado No. de es fe ha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Bogota, el día

MELQUISEDEC VILLANUEVA ECHAVARRIA Secretario

v.p.